



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2025 - **065405** - COMAN – ASJUR 1.10

Santa Marta D.T.C.H., 27 de agosto de 2025.

Señor
DAGOBERTO MARTINEZ
78.908.345
talamanque@hotmail.com
Calle 22 No 1C-74 Barrio Centro
Ciudad

Asunto: respuesta trámite queja solicitud No. 741958-20250816

En atención al asunto de la referencia, comedidamente me permito dar respuesta a su requerimiento, conforme lo establece la Ley 1801 de 2016, artículo 1º Deberes de las Autoridades de Policía. Numeral 6 “recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente, las quejas, peticiones y reclamos de las personas”, así:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a la persona que frente a la presente queja:

“POSIBLE ABUSO DE AUTORIDAD Y MEDIDA ARBITRARIA IMPUESTA POR UN TENIENTE CORONEL DESDE SU LLEGDA AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, SE OBSERVA QUE EL SEÑOR TENIENTE CORONEL NELSON GUILLERMO GUZMAN RUIZ, TIENE UNA FORMA DE DIRIGIRSE A LOS FUNCIONARIOS SUBALTERNOS MEDIANTE EXPRESIONES DE TONO ELEVADO, CON PALABRAS OFENSIVAS Y DESOBLIGANTES, CONSTITUYENDO UN TRATO IRRESPETUOSO HACIA EL PERSONAL BAJO SU MANDO, LO CUAL PUEDE SER CONSTATADO MEDIANTE UNA INDAGACIÓN ALEATORIA AL PERSONAL IGUALMENTE, LOS PRIMEROS DIAS DE AGOSTO, EL MENCIONADO OFICIAL IMPARTIÓ UNA ORDEN CONSISTENTE EN PROHIBIR EL INGRESO DE TELÉFONOS CELULARES A SU OFICINA, JUSTIFICANDO LA MEDIDA EN QUE NO DESEABA SER GRABADO DURANTE ESTAS INTERACCIONES, PEGANDO INCLUSO UN CARTEL CON LA IMAGEN DE UN TELÉFONO CELULAR Y UNA SEÑAL DE PROHIBIDO EN LA PARTE EXTERIOR DE SU OFICINA (...).”

Una vez allegada la presente queja al comando del Departamento de Policía Magdalena, se procede a impartir instrucción referente a las relaciones interpersonales al señor teniente coronel Nelson Guillermo Guzmán Ruiz, enfocado en el buen trato al personal subalterno, en el respeto y dignidad, indicando que debe dirigirse a todos los miembros del personal policial subalterno con cortesía y respeto, independientemente de su rango o antigüedad; asimismo, evitar comentarios despectivos, lenguaje vulgar o actitudes humillantes, tratar a cada persona con dignidad, reconociendo su valor y contribución al equipo, sin importar su posición jerárquica; lo cual queda plasmado mediante acta electrónica en el Gestor de Documentos Policiales No. AC-2025-029390-DEMAG. Por anterior se exhorta al señor oficial aplicar lo instruido con el fin de crear un

entorno laboral más armonioso y productivo, esto con el fin de dejar soporte de lo actuado por parte de este comando en referencia a la queja interpuesta y tramitada por parte de la Inspección General de la Policía Nacional.

La presente respuesta se proyecta de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Atentamente,



Coronel **JAVIER ALBERTO DUARTE REYES**
Comandante Departamento de Policía Magdalena

Elaboró: TE. Johan Sebastian Barreto Ramírez
COMAN-ASJUR

Fecha de elaboración: 27-08-2025

Calle 22 #1C-74, Barrio Centro
demag.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA